

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

14491 Orden INT/2391/2009, de 25 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto principal sea la atención a las víctimas del terrorismo.

Por Orden del Ministerio del Interior 1019/2009, de 14 de abril, se publicó la convocatoria para la concesión de subvenciones a dichas entidades, reservándose para tal fin la cantidad límite de 1.000.000 de euros, con cargo al concepto presupuestario 16.01.131M.480 del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Interior.

Al amparo de dicha convocatoria un total de 35 asociaciones, fundaciones, entidades e instituciones sin ánimo de lucro han presentado un total de 96 proyectos, por importe de 3.467.627,79 euros.

Tras haberse analizado el cumplimiento de los requisitos expresados en la convocatoria por la Subdirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo, el día 28 de julio de 2009 se reunió la Comisión de Valoración prevista en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, emitiendo el correspondiente informe en el que se detalla el resultado de la evaluación.

Para proceder a la valoración se han calificado los proyectos presentados a los diferentes programas de forma acorde con la puntuación correspondiente a los criterios específicos y generales establecidos en la convocatoria.

Como criterios generales, se han tenido en cuenta:

Grado de adecuación de las propuestas a la finalidad establecida: 0-10 puntos.

Calidad técnica de los programas y coherencia entre los objetivos, instrumentos y previsiones de resultados: 0-15 puntos.

Adecuación del presupuesto y correlación entre las partidas de gastos y número de beneficiarios: 0-20 puntos.

Inclusión en el proyecto de un sistema de evaluación de resultados: 0-10 puntos.

Capacitación organizativa, técnica y la experiencia de la entidad solicitante para el cumplimiento de los programas presentados: 0-10 puntos.

Desarrollo por personal voluntario en el mayor grado posible: 0-5 puntos.

Representatividad e implantación social y territorial dentro del colectivo de las víctimas del terrorismo: 0-10 puntos.

No haber recibido con anterioridad subvenciones de este Departamento dirigidas a fines similares 0-5 puntos.

Dentro de los criterios específicos, en función de los programas subvencionables, se han tenido en cuenta:

Apoyo al movimiento asociativo: 0-15 puntos, valorándose el grado de implantación de la entidad y la proporcionalidad de la cuantía solicitada respecto de las actuaciones programadas.

Asistencia jurídico-penal: 0-15 puntos, valorándose el número de víctimas al que va dirigido el programa, los acompañamientos realizados y la contratación con profesionales especialistas en el área jurídico-penal.

Asistencia social: 0-15 puntos, valorándose el número de víctimas al que va dirigido el programa, la contratación de profesionales específicos de intervención social y el desarrollo de actividades concretas dirigidas a la promoción de la recuperación y autonomía de las víctimas.

Atención psicológica: 0-15 puntos, valorándose el número de víctimas al que va dirigido el programa, la contratación de profesionales de intervención psicológica, el desarrollo de actividades de formación de los profesionales y el desarrollo de intervenciones terapéuticas dirigidas a la recuperación psicológica de la víctima.

Formación y orientación profesional: 0-15 puntos, valorándose el número de víctimas al que va dirigido el programa, el desarrollo de actuaciones destinadas a la formación, orientación, empleo y mediación laboral para facilitar la reinserción laboral y readaptación al puesto de trabajo.

Información y concienciación social: 0-15 puntos, valorándose el grado de implantación social del programa

Asignado el número de puntos a los distintos proyectos, se fijó la subvención de forma proporcional a los gastos presupuestados para las actividades programadas.

Por ello, de conformidad con el Acta emitida por la Comisión de Valoración de Proyectos, en base a los criterios de selección establecidos en la convocatoria, he resuelto conceder las subvenciones que a continuación se expresan para la realización de los programas que se indican:

Asociación 11-M Afectados del Terrorismo:

Funcionamiento y gestión de la entidad: 100.000 euros.

Asesoramiento jurídico-penal: 69.500 euros.

Asistencia social: 27.500 euros.

Atención psicológica continuada-ASATY: 17.000 euros.

Concienciación social nacional e internacional: 20.000 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 234.000 euros.

Asociación Andaluza de Víctimas del Terrorismo:

Apoyo al movimiento asociativo: 15.100 euros.

Acción de apoyo al factor humano: 11.000 euros.

Asistencia jurídica de índole penal: 9.350 euros.

Jornadas andaluzas de víctimas del terrorismo: 10.200 euros.

«Andalupaz. Andaluces por la paz»: 10.850 euros.

«Somos iguales, somos solidarios». Encuentro educativo «Homenaje por la paz»: 9.500 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 66.000 euros.

Asociación ARCO para la Resolución de Conflictos y la Cooperación:

Apoyo al movimiento asociativo: 9.000 euros.

Sensibilización y concienciación en el ámbito educativo: 6.000 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 15.000 euros.

Asociación BAKEAZ. Centro de Documentación y Estudios para la Paz:

Publicación de las ponencias del «I Encuentro sobre memoria y víctimas del terrorismo»: 2.850 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 2.850 euros.

Asociación Canaria de Víctimas del Terrorismo (ACAVITE):

Apoyo al movimiento asociativo: 7.500 euros.

Información y concienciación social: 5.500 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 13.000 euros.

Asociación Colectivo de Víctimas del Terrorismo en el País Vasco (COVITE):

Apoyo al movimiento asociativo: «Servicio de atención a las víctimas del terrorismo principalmente en el País Vasco»: 28.000 euros.

Asistencia jurídico-penal: «Servicio de asistencia jurídica a las víctimas del terrorismo principalmente en el País Vasco»: 8.000 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 36.000 euros.

Asociación Coordinadora Gesto por la Paz:

Apoyo al movimiento asociativo: 24.900 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 24.900 euros.

Asociación Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Víctimas del Terrorismo:

Apoyo al movimiento asociativo: 5.000 euros.

2.º Seminario «Condecoraciones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado»: 2.000 euros.

3.ª Jornadas «Día de la Mujer Víctima del Terrorismo»: 3.000 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 10.000 euros.

Asociación de Ayuda a las Víctimas del 11-M:

Proyecto de atención psicológica: 9.999,02 euros.

Gestión y coordinación de la plataforma de voluntarios para la sensibilización ciudadana en apoyo de las víctimas del terrorismo: 11.088,99 euros.

Información, orientación y acompañamiento social: 14.555,49 euros.

Información, sensibilización y concienciación en Europa: 20.356,50 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 56.000 euros.

Asociación de Ayuda a Víctimas del Terrorismo y Pro-derechos Humanos:

Información y concienciación social: 5.000 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 5.000 euros.

Asociación de Víctimas del Terrorismo de la Comunidad Valenciana:

Apoyo al movimiento asociativo: 13.000 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 13.000 euros.

Asociación de Víctimas del Terrorismo en la Región de Murcia (AMUVITE):

Apoyo al movimiento asociativo: 13.000 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 13.000 euros.

Asociación Dignidad y Justicia:

Apoyo al movimiento asociativo: 10.000 euros.

Asistencia jurídico-legal: 8.000 euros.

Comunicación y sensibilización social: 2.000 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 20.000 euros.

Asociación Extremeña de Víctimas del Terrorismo:

Apoyo al movimiento asociativo: 2.507 euros.

- Asistencia social y material: 1.493 euros.
Información y concienciación social: 9.000 euros.
- La cuantía total de la subvención asciende a 13.000 euros.
- Asociación Gallega de Víctimas del Terrorismo:
- Apoyo al movimiento asociativo: 5.000 euros.
Información y concienciación social: 5.000 euros.
- La cuantía total de la subvención asciende a 10.000 euros.
- Asociación la Fundación, Jóvenes por la Paz:
- Apoyo al movimiento asociativo: 4.008 euros.
- La cuantía total de la subvención asciende a 4.008 euros.
- Asociación para la Defensa de la Dignidad Humana:
- Apoyo al movimiento asociativo: 1.896 euros.
Edición de la revista «El Correo de la Paz»: 2.007,60 euros.
Edición del libro «Reconocimiento social e institucional a las víctimas del terrorismo, In Memoriam 2009»: 3.096 euros.
- La cuantía total de la subvención asciende a 6.999,60 euros.
- Asociación Social y Cultural Foro de Ermua:
- Comisiones de la diáspora democrática: 2.070 euros.
- La cuantía total de la subvención asciende a 2.070 euros.
- Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT):
- Apoyo al movimiento asociativo: 77.395 euros.
Atención a las necesidades psico-sociales en las provincias: 73.886 euros.
Boletín trimestral: 57.470 euros.
Reuniones anuales de asociados: 24.250 euros.
- La cuantía total de la subvención asciende a 233.001 euros.
- Asociación Víctimas del Terrorismo Verde Esperanza:
- Apoyo al movimiento asociativo: 11.481,40 euros.
Información y concienciación social: 5.941,25 euros.
- La cuantía total de la subvención asciende a 17.422,65 euros.
- Asociación Víctimas Hospitalizadas por el 11-M:
- Apoyo al movimiento asociativo: 340 euros.
Asistencia psicológica: 1.660 euros.
- La cuantía total de la subvención asciende a 2.000 euros.
- Federación de Asociaciones Autonómicas de España de Víctimas del Terrorismo:
- Apoyo al movimiento asociativo: 5.000 euros.
«Reuniones de la Federación»: 3.000 euros.
III Congreso: 7.000 euros.
- La cuantía total de la subvención asciende a 15.000 euros.

- Fundación Alberto Jiménez Becerril:
- Ciclo de conferencias «Palabras de Libertad»: 3.000 euros.
Homenaje de reconocimiento y atención a las víctimas: 3.000 euros.
- La cuantía total de la subvención asciende a 6.000 euros.
- Fundación Coronel Médico Dr. Muñoz Cariñanos:
- Apoyo al movimiento asociativo: 1.064 euros.
- La cuantía total de la subvención asciende a 1.064 euros.
- Fundación Fernando Buesa Blanco:
- Boletín digital, herramienta pro-activa de comunicación de la información: 14.653,75 euros.
- La cuantía total de la subvención asciende a 14.653,75 euros.
- Fundación Gregorio Ordóñez Fenollar:
- Mantenimiento de la oficina administrativa: 12.175 euros.
- La cuantía total de la subvención asciende a 12.175 euros.
- Fundación Papeles de Ermua:
- Información y concienciación social: «Publicaciones»: 10.000 euros.
- La cuantía total de la subvención asciende a 10.000 euros.
- Fundación para la Libertad, Askatasun Bidean:
- Apoyo al movimiento asociativo: 2.600 euros.
Programa de información y concienciación social: 3.400 euros.
La cuantía total de la subvención asciende a 6.000 euros.
- Fundación Pro-derechos Humanos Miguel Ángel Blanco:
- Apoyo al movimiento asociativo: 28.000 euros.
- La cuantía total de la subvención asciende a 28.000 euros.
- Fundación Rodolfo Benito Samaniego:
- Apoyo al movimiento asociativo: 1.400 euros.
IV Concurso de tarjetas de Navidad: 2.400 euros.
VI Edición de premios anuales: 8.250 euros.
- La cuantía total de la subvención asciende a 12.050 euros.
- Fundación Tomás Caballero:
- Apoyo al movimiento asociativo: 4.800 euros.
Actos y eventos de concienciación social: 7.000 euros.
- La cuantía total de la subvención asciende a 11.800 euros.
- Fundación Víctimas Terrorismo:
- Asistencia social complementaria a las víctimas del terrorismo en colaboración con las Administraciones públicas: 83.000 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 83.000 euros.

ZAITU, Asociación Pro-víctimas de Persecución, Amenazados y Exiliados por causa de ETA:

I Jornadas en pro de amenazados, perseguidos y exiliados por causa de ETA: 3.006 euros.

La cuantía total de la subvención asciende a 3.006 euros.

Han resultado excluidas, por no cumplir los requisitos de la convocatoria, las siguientes entidades:

La Asociación Iniciativa Ciudadana CONVIVE, por no presentar la documentación exigida en el apartado séptimo.2 de la convocatoria.

La Fundación Manuel Broseta, por presentar la solicitud fuera de plazo.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones recibirán anticipadamente un 69 % de la cantidad concedida en cada programa o proyecto, de conformidad con el apartado décimo de la Orden de convocatoria.

Asimismo, para el abono del restante 31 %, los beneficiarios quedan sujetos a las obligaciones de realización y justificación de las actividades y programas subvencionados y al reintegro de las cantidades que no correspondan a gastos correctamente realizados, de conformidad con los apartados undécimo y siguientes de la Orden que establece las bases reguladoras (Orden INT/1452/2007, de 14 de mayo) y décimo de la Orden de convocatoria.

Las entidades beneficiarias podrán realizar el programa o proyecto objeto de subvención aún en el caso de que haya sido subvencionada solamente una parte del mismo. No obstante, les asistirá el derecho a renunciar a la adjudicación concedida, que podrá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la resolución.

Asimismo, las entidades beneficiarias harán constar, expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ministerio del Interior.

Finalmente, las entidades beneficiarias están sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establecen el título IV de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 27 de noviembre, y al capítulo II del título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y puede interponerse contra ella recurso potestativo de reposición o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su notificación, ante la Audiencia Nacional conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992.

Madrid, 25 de agosto de 2009.—El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre), el Subsecretario del Interior, Justo Tomás Zambrana Pineda.